



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Especial



Paisaje Protegido
Montaña de Agüimes



**APROBACIÓN
DEFINITIVA**

Documento Económico

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. 11-DICIEMBRE-2006



PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE MONTAÑA DE AGÜIMES



Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

2006



ÍNDICE

DOCUMENTO ECONÓMICO.....	2
1. INTRODUCCIÓN	2
2. ACTUACIONES	4
2.1 Programa de conservación de los recursos naturales.....	4
2.2 Programa de uso público.....	5
3. COSTE DE LAS ACTUACIONES	5
3.1.- Programa de conservación	5
3.2.- Programa de uso público	6

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de c.c. 11-DICIEMBRE-2006





DOCUMENTO ECONÓMICO

1. INTRODUCCIÓN

Es objetivo de este documento económico la estimación del coste de las acciones contempladas en el documento normativo, para alcanzar los fines propuestos por el Plan Especial de este Espacio Protegido.

En este sentido el *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, en el artículo 22.9 establece, entre los contenidos mínimos de los instrumentos, un estudio financiero de las actuaciones que se prevean.

Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade, en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relevante para la financiación de actividades en el ámbito de los Espacios Naturales, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis), en su redacción modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio.

El Texto Refundido también incorpora en el artículo 78 la creación del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, si bien la Ley 19/2003, de 14 de abril, en la Directriz 141 introduce una modificación a los mecanismos de distribución de dicho Fondo. La Directriz 141 advierte sobre la necesidad de incorporar recursos económicos al medio ambiente y establece que el Gobierno presentará, en el plazo de nueve meses, estudios "sobre las posibilidades de una adscripción específica fiscal para temas ambientales, sin incremento de la presión y sobre mecanismos de redistribución fiscal intersectorial para el fomento de la diversificación económica."

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se pone de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

Las acciones cuyo coste se han estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar, de acuerdo con lo previsto en este Plan Especial:



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006
expediente:
Las Palmas de c.c. 11-DICIEMBRE-2006



I. **Acciones para la conservación.**- Cuyos objetivos generales son garantizar la conservación, protección y restauración de los valores naturales y culturales y de los ecosistemas, así como la corrección de impactos preexistentes; todo ello con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Paisaje Protegido.

II. **Acciones para el uso público.**- Cuyos objetivos son diversificar y racionalizar la oferta de ámbitos naturales de interés y posibilitar el disfrute público a todos los usuarios.

Para la priorización de las acciones se establecerá una división por fases de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el Espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo la primera fase con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación definitiva y publicación de este Plan Especial; el resto se distribuye en los restantes años en función de la prioridad establecida para la consecución de los objetivos.

Por otro lado, aunque la vigencia del Plan Especial es indefinida debe procederse a revisar al final del quinto año de su aprobación definitiva y publicación; y, puesto que la planificación económica se realiza en ese horizonte temporal, debe realizarse en el último año de este período una Memoria. En la Memoria de Actuaciones se reseñarán aquellas que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar, así como las actuaciones de las que se considere necesario abordar su ejecución en los siguientes cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las valoraciones económicas, se ha empleado el cálculo sintético o por comparación y el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006
expediente:
Las Palmas de c.c. 11-DICIEMBRE-2006





2. ACTUACIONES

2.1 Programa de conservación de los recursos naturales

Actuaciones destinadas a garantizar la conservación de los recursos naturales del Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes desde la primera fase (del primer al tercer año) y la regeneración y restauración de los mismos a partir de la segunda fase. (cuarto y quinto año).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de c.c. 11-DICIEMBRE-2006




Vigilancia		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
Para la vigilancia de este espacio protegido no se proponen partidas económicas, ya que los gastos de la misma serán asumidos por el Órgano Gestor a través del personal asignado a la comarca.	1ª/2ª fase	

Restauración ambiental de áreas degradadas		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
2.1.1. Eliminación de aquellas pistas en desuso o con problemas de erosión a través del cierre y posterior restauración de perfiles.	2ª fase	P-2
2.1.2. Acondicionamiento de la pista principal desde el barrio de las Crucitas hasta la Montaña de Agüimes a través de cuneta, ligero peralte y drenes transversales.	1ª fase	P-1
2.1.3. Fijación de taludes y enmascaramiento de los vertidos y ruinas situadas junto a los depósitos de abastecimiento en Montaña del Cabezo con vegetación del piso basal.	2ª fase	P-2
2.1.4. Eliminación de vertidos y escombros junto al área extractiva en las cercanías de Las Crucitas.	1ª fase	P-1

P-1: Prioridad 1 P-2: Prioridad 2



2.2 Programa de uso público

Actuaciones encaminadas a garantizar un uso público acorde a las necesidades de la zona y compatibles con el Paisaje Protegido.

Uso público		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
2.2.1. Señalización. Contempla señales de entrada y salida del espacio, señales normativas e interpretativas.	1ª fase	P-1
2.2.2. Creación de un área de recreo en Las Crucitas. Contempla aparcamiento, zonas de juego, circuito deportivo, quiosco, plantación y bancos.	2ª fase	P-2
2.2.3. Creación de un mirador en la Montaña de Agüimes. Contempla la adecuación integrada del entorno con el fin de contemplar la panorámica a ambos lados de la montaña	2ª fase	P-2

P-1: Prioridad 1 P-2: Prioridad 2

3. COSTE DE LAS ACTUACIONES

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación, que asciende al total de 134.400,00 €uros.

3.1.- Programa de conservación

Este programa se compone de las acciones que se indican a continuación.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS PROGRAMA DE CONSERVACIÓN	
ACCIONES	COSTE (€)
Acción 2.1.1. Eliminación de pistas	47.000,00

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
 Las Palmas de c.c. 11-DICIEMBRE-2006





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS PROGRAMA DE CONSERVACIÓN	
ACCIONES	COSTE (€)
Acción 2.1.2. Acondicionamiento de pista hasta la Montaña de Agüimes	6.500,00
Acción 2.1.3. Fijación de taludes y restauración de Montaña del Cabezo	12.500,00
Acción 2.1.4. Retirada de escombros	3.000,00
TOTAL	69.000,00



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de c.c. 11-DICIEMBRE-2006

3.2.- Programa de uso público

De igual forma, este programa de actuación está integrado por los programas que atienden a la señalización y al equipamiento del Paisaje Protegido.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS PROGRAMA DE USO PÚBLICO	
ACCIONES	COSTE (€)
Acción 2.2.1. Señalización	12.600,00
Acción 2.2.2. Área de recreo	50.000,00
Acción 2.2.3. Mirador	2.800,00
TOTAL	65.400,00